



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 437- 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Agosto del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Alcalde Provincial por motivos personales, debe ausentarse en horas de la mañana del despacho de Alcaldía el día 11 de Agosto del 2014, motivo por el cual encarga las funciones administrativas y políticas de la Municipalidad al Regidor señor Juan Yujra Trujillo.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el art. 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones administrativas y políticas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre por el día 11 de Agosto del año en curso por las horas de la mañana al primer Regidor señor Juan Yujra Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución al Regidor Juan Yujra Trujillo e instancias administrativas respectivas de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE